# Modelo de caso - Lectura 4: Documento final



Para visualizar el **material completo** debes acceder a la lectura interactiva haciendo clic sobre el **número** o **nombre del módulo**.

- Introducción
- Las últimas piezas: título, conclusión y listado bibliográfico definitivo
- Armando el rompecabezas: construcción de la nota a fallo
- Revisión de la nota
- Revisión de ortografía
- Referencias
- Consignas del entregable
- ? Autoevaluación

## Introducción

Luego de establecer los elementos principales de la introducción y desarrollo de la nota a fallo en los módulos anteriores, esta lectura se dirige, en primer lugar, a describir las características principales su título y la conclusión.

En segundo lugar, la lectura busca **establecer las líneas directrices básicas de la presentación final del texto**. De esta manera, lo que se pretende es poder integrar de manera coherente en un texto definitivo, los diversos núcleos de contenido central que hemos desarrollado en los primeros tres módulos, a los que le sumaremos el título con los datos del autor, el sumario y la conclusión definitiva.

En esta presentación realizamos una redacción que permite vincular cada uno de los núcleos centrales desarrollados con anterioridad, respetando las reglas básicas de los textos académicos argumentativos: coherencia, cohesión y adecuación.

En esta entrega el alumno o la alumna deberá mostrar que ha corregido su trabajo según las observaciones previas realizadas por el tutor o tutora en las entregas anteriores.

## Las últimas piezas: título, conclusión y listado bibliográfico definitivo

#### Portada. Título definitivo

Los textos presentativos son aquellos que presentan de manera condensada el contenido del texto. Siguiendo a Cubo de Severino, Puiatti y Lacon (2012), estos textos son: la portada, el resumen o abstract, los agradecimientos, el índice del trabajo y, por supuesto, la introducción del trabajo.

En el caso de la nota a fallo, los textos presentativos son el título de la nota, el sumario y la introducción.

En este caso, para una mayor claridad en el manejo de las notas a fallos por parte de los profesores del seminario final, realizaremos una portada de la nota donde se presentará al autor (nombre y apellido, documento y legajo), el título de la nota, el nombre del tutor o tutora de seminario y la carrera y la institución académica.

Dentro de la portada, se debe elegir como subtexto el título de la obra, el título debe hacer referencia al tema y al problema central analizado en el fallo, tratando de que no se exceda o, por defecto, refleje menos de aquello a lo que la nota se va a referir. En ese sentido, no puede ser ni demasiado largo ni demasiado escueto. Aunque desde el comienzo hayamos pensado en un título para la nota, lo cierto es que solo al final, cuando tengamos el texto escrito en su totalidad, podremos apreciar con justeza si es acertado o no. Una herramienta útil en este sentido es la utilización de los dos puntos. En la primera parte, puede ir referido el aspecto más general, como el tema o un recorte más acotado que el tema, pero todavía amplio, y un luego de los dos puntos puede ubicarse el problema más específico analizado. La misma estrategia puede utilizarse con un título corto y un subtítulo aclarativo un poco más extenso.

#### Conclusión

La conclusión de una nota a fallo, por lo general, es una construcción textual breve en la cual el autor de dicho fallo presenta el cierre de su trabajo resaltando su o sus aspectos más destacables. De la observación de la estructura de notas a fallo surge que esta presenta algunas formas típicas no exclusivas ni excluyentes entre sí:

Reconstrucción de las partes más destacables de lo desarrollado en la nota y evaluación final de la doctrina judicial establecida en el fallo en su corrección o
incorrección.

Ejemplo 1: Veamos la forma de cierre de la nota a fallo de Daniela Domeniconi (2018) sobre el uso arbitrario de agravantes en un fallo.

En este trabajo ha analizado los principales argumentos del fallo "Córdoba, Luis Jaime p.s.a. comercialización de estupefacientes, Expte. nº 1961/5141, 10/052016". Este fallo, como se ha mostrado, resulta arbitrario -además de discriminatorio- en cuanto a las condiciones que se tienen en cuenta para agravar la pena de la imputada debido a que su condición de extranjería se vuelve el elemento más relevante en la ponderación para alejarse del mínimo de la escala penal. Además, el tribunal recurrentemente en la sentencia vierte dichos prejuiciosos y discriminatorios sobre la condición de género de la imputada, tratándola siempre en masculino; violando con ello la Ley de Identidad de Género 26.743 y los estándares convencionales de interpretación en materia de género. Por último, criminaliza el trabajo sexual, exhortando al Poder Ejecutivo a investigar la zona donde Córdoba trabajaba debido a una supuesta "multiplicidad de delitos" y "ruidos molestos" que refieren los vecinos de la zona.

En virtud del análisis realizado a lo largo del trabajo y de las consideraciones aquí vertidas, considero que el fallo examinado es un claro caso de arbitrariedad en el uso de agravantes subjetivos en la determinación de la pena. Estos niveles de arbitrariedad entran en contradicción con el principio de

igualdad en la distribución del castigo, pero también dañan la noción misma de Estado de Derecho en tanto los jueces parecen no encontrarse sometidos a estándares mínimos de razonabilidad en la individualización de la pena. (Domeniconi, 2018, https://goo.gl/7eiaLi).

En este caso podemos ver que en su primer párrafo reconstruye los argumentos salientes de su nota y en su segundo párrafo deja claramente manifiesta su posición respecto a la incorrección del fallo y sus razones principales.

Ejemplo 2: Continuando con la nota a fallo de Néstor Sagüés (2015) utilizada en las lecturas anteriores, podemos ver cómo concluye este autor:

El fallo que estudiamos tiene aristas atractivas. Veamos sus enseñanzas, en general compartibles, varias de ellas anticipadas en otras sentencias, y aquí reafirmadas, algunas de ellas de índole específica procesal constitucional, y otras constitucionales en general:

- a) por un lado, subraya el rol preventivo que en ciertos casos de amenaza de lesión, debe asumir el hábeas corpus correctivo.
- b) La función preventiva de un hábeas corpus correctivo puede atender omisiones e imponer al Estado conductas positivas, destinadas a tutelar el trato digno en las prisiones.
- c) Media arbitrariedad si una sentencia de alzada ignora o tergiversa, un pronunciamiento de primera instancia cuya debida consideración es necesaria para dirimir el proceso.
- d) También configura arbitrariedad la ignorancia o el apartamiento de la doctrina judicial de la Corte Suprema, en temas vitales para decidir la litis.
- e) Las políticas públicas son prudencial y judicialmente revisables, e incluso pueden invalidarse o corregirse, si lesionan derechos constitucionales de los afectados.
- f) Un hábeas corpus individual puede proyectarse hacia terceros, en su favor, cuando ello es indispensable para tutelar un derecho constitucional de su promotor.

En otro orden de ideas, resulta indispensable regular legislativamente al hábeas corpus con simplificación de las instancias y drástica regulación de los términos para resolver, incluso en las apelaciones de tipo extraordinario (Sagüés, 2015, https://goo.gl/4kp8ht).

En esta conclusión, Sagüés (2015) valora el fallo y enumera cada uno de los elementos centrales que ha identificado y analizado en el cuerpo del trabajo para finalizar con una propuesta institucional concreta como la de regular la materia.

Vinculación e importancia del fallo con respecto a la temática y trascendencia de la doctrina judicial fijada.

**Ejemplo 1:** Pirota (2007), luego de analizar el fallo de la CSJN "Bianchi, Isabel del Carmen Pereyra de c. Buenos Aires, Provincia de y Camino del Atlántico S.A. y/o quien pueda resultar dueño y/o guardián de los animales causantes del accidente s. daños y perjuicios", concluye:

Después de haber analizado con detenimiento el paradigmático fallo que motivó nuestro comentario, no tenemos más que manifestar nuestra conformidad y palabras de elogio hacia el mismo, erigiéndose en una decisión señera, contundente, razonable, disuasoria y comprometida con los valores supremos en juego (vida e integridad física de la persona), que marcando pautas claras a seguir con un fuerte contenido en materia de prevención y seguridad vial en las vías de circulación –en buena sintonía con la comunidad internacional que, mediante la Resolución Nº 60/05 de la Organización de las Naciones Unidas, instituye la "Semana Mundial para la Seguridad Vial" del 23 al 29 de Abril de 2007, y con las autoridades nacionales que a través del Poder Ejecutivo declaran al año en curso como "Año de la Seguridad Vial" en la República Argentina-, establece un antes y un después en la doctrina judicial del Supremo Tribunal referida a la controvertida y siempre vigente temática de la responsabilidad civil de los concesionarios viales, dejando atrás los insensibles, desactualizados y costumbristas argumentos de sus antiguas decisiones, y al mismo tiempo exhortando a los entes viales a salir de su pasividad y retomar las obligaciones a su cargo con responsabilidad, profesionalidad, eficiencia y el

dinamismo que la actividad impone, implementando oportunas acciones que contribuyan a organizar el tránsito vehicular y que tendrá como efecto directo lograr que el usuario de la vía recupere la confianza perdida en el sistema de peaje -como esquema de financiamiento vial- y en la circulación segura por los caminos concesionados, contribuyendo de esa forma a reducir la verdadera "endemia social oculta" que representan los accidentes de tráfico, que nos aqueja y persigue de generación en generación. (Pirota, 2007, https://goo.gl/4urXE5).

Como se puede advertir, aquí el autor se concentra en señalar al lector cuestiones generales acerca del tema abordado. Ya no se trata de mostrar puntos concretos, sino de brindar un panorama más abarcativo y universal sobre la doctrina judicial fijada.

Evaluación de la doctrina judicial del fallo y propuesta de soluciones legales o interpretativas generales o específicas.

#### Ejemplo 1:

En síntesis, la concepción que emana del fallo que comentamos no resulta adecuada a nuestro ordenamiento jurídico pues incurre en el error de tener por acto de juicio al requerimiento de elevación a juicio de la etapa intermedia del proceso penal de la Provincia de Buenos Aires, acto este que esta fuera del ámbito del juicio ya que el mismo recién comienza en la ocasión del arti338 CPP. -Ley 11822.-

Si se hubiera aplicado correctamente el derecho vigente, la sentencia habría rechazado el recurso fiscal y habría sentado una muy importante jurisprudencia casatoria, que resulta a todas luces indispensable, puesto que existen decisiones encontradas en las distintas salas del tribunal y en los órganos jurisdiccionales inferiores, no obstante que el tema de la prescripción de la acción penal resulta central y decisivo respecto de los derechos de los involucrados.

Esperamos que la mayoría del Tribunal de Casación penal establezca en breve lapso el correcto que desarrollamos en este trabajo y que todas las salas lo adopten como criterio legal. Ello redundará en beneficio de las garantías constitucionales y por consiguiente, enriquecerá la vigencia del debido proceso. (Granillo Fernández, 2001, p. 41).

En este ejemplo, el autor formula concretamente una crítica a la forma en la que obró el tribunal bajo estudio. Esta alternativa le abre el camino para formular una alternativa a la decisión arribaba por los magistrados.

#### Ejemplo 2:

En suma, aun dándole a la expresión "causa ajena" un sentido estrictamente objetivo, al modo de los objetivistas más radicalizados, dicha circunstancia opera como eximentes de responsabilidad al quebrar el nexo de causalidad adecuada entre el hecho ilícito y el daño... Por lo demás, carece de toda lógica y sentido sostener que un "violento robo" sea un "acontecimiento corriente de la vida diaria", que el empresario debió prever dada la situación de inseguridad generalizada por la que atraviesa el país". Con tan absurdo criterio, toda la "vida diaria" en estos tiempos se habría vuelto una cosa o actividad riesgosa por la cual, ante un violento delito perpetrado por un tercero, debería responder hasta el simple vecino que organiza una reunión social en su casa. No nos queda duda, entonces que el "violento robo" que fue víctima la actora constituye una causa ajena en los términos de la última parte del artículo 40 de la ley 24240 y de que, consecuentemente el daño sufrido por la misma no era razonablemente evitado por la demandada, todo la cual la eximía de responsabilidad. (Moisá, 2015, p. 7).

En este caso, el autor optó por reforzar su posición con una conclusión efusiva contra la decisión adoptada por el tribunal. De este modo, da un revés al resolutorio de los magistrados de manera muy específica con una lectura jurídica.

Como vemos, a pesar de que hay una variedad de formas de presentación, a los efectos de la entrega definitiva de nuestra nota a fallo como texto que evaluar en el seminario final, exigiremos que la conclusión de la nota posea:

- a) Como inicio, una pequeña reconstrucción de los aspectos principales analizados en la nota.
- b) Como eje central, la evaluación de la posición asumida por el juez frente al problema jurídico analizado y la doctrina judicial fijada por él.

c) Como cierre, valoración de la trascendencia del fallo respecto al tema analizado o la propuesta de soluciones legales o interpretativas generales o específicas.

En lo posible, la conclusión de la nota a fallo debe poder leerse y comprenderse aunque no hayamos leído la nota a fallo completa, pues se encuentran contenidos en ella sus elementos centrales.

## Listado de referencias definitivo

A diferencia del listado bibliográfico tentativo inicial y el que establecimos al buscar los antecedentes jurisprudenciales y doctrinarios, el listado final es el de referencias efectivamente utilizadas en el trabajo, con lo que se excluye toda cita bibliográfica que no haya sido efectivamente utilizada en la nota a fallo. La calidad y cantidad de las citas y referencias resulta esencial para dotar al proyecto de la solidez académica y el respaldo bibliográfico requeridos. De allí la importancia que el estudiante utilice esta última etapa para incorporar nuevas citas de autores. De igual modo, es fundamental cerciorarse de que todas las referencias incluidas respeten los lineamientos de las normas APA, tanto en el texto mismo como en el listado final.

Aquí te dejamos el nombre de un artículo para que lo consultes en Internet: "Relevancia y sentido del buen trato a las fuentes del derecho en la escritura jurídica", del autor Fernando Toller, disponible en el siguiente link: http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v19n2/v19n2a11.pdf



Relevancia y sentido del buen trato a las fuentes del derecho en la escritura jurídica.pdf  $188.3~\mathrm{KB}$ 



## Armando el rompecabezas: construcción de la nota a fallo

Video 1: Pautas para la presentación del trabajo

Las partes que hemos construido a lo largo de las entregas anteriores son asimilables a piezas de un rompecabezas que se arma y cobra sentido en la redacción final del texto académico de análisis documental jurisprudencial que denominamos nota a fallo. A la introducción y la conclusión no tendremos mayores inconvenientes en incorporarlas, pero las piezas que corresponden al desarrollo ahora deben convertirse en una construcción donde algunos de los títulos bajo los cuales los hemos trabajado (por ejemplo, "Conceptos, análisis doctrinario y jurisprudencial") desaparecen y pasa a ser utilizado su contenido en la medida de nuestras necesidades en el desarrollo de nuestro comentario. Este comentario estará divido en subtítulos que reflejarán el desarrollo de un contenido progresivo donde no habrá un orden general prestablecido, sino que se adaptará caso a caso y nosotros lo habremos planificado cuando construimos el sumario de la entrega 3. A) Textos presentativos: 1. La nota a fallo presentará una portada con el título de la nota a fallo y el nombre del autor e institución a la que pertenece. 2. Presenta el sumario del caso. 3. Presenta introducción de la nota. B) Desarrollo: 4. Hechos de la causa, historia procesal y resolución del tribunal. 5. Identificación y reconstrucción de la ratio decidendi. 6. Análisis y comentarios. 6.1.; .6.2... Esta parte puede ser subdividida en subtítulos organizados progresivamente, los cuales se adaptarán a las necesidades particulares de análisis del fallo. C) Conclusión: 7. Conclusión o colofón. D) Listado de referencias bibliográficas definitivo.



Fuente: elaboración propia.

## Revisión de la nota

El proceso de escritura de la nota a fallo comprende una tarea de planificación, escritura (o textualización), revisión y reescritura permanentes, hasta el momento de la revisión final del trabajo y la entrega de la tesis.

Se recomienda que se **revise** cada parte del trabajo a medida que se concluye con ella para estar atentos a los cumplimientos de las pautas y exigencias comunicativas, textuales y formales que específicamente estas presentan.

En la etapa de revisión de la nota, debe tenerse en cuenta un conjunto de cuestiones básicas:

- ¿La nota resulta interesante y persuasiva? Es decir, el planteamiento, ¿convence al lector de la existencia e importancia del problema planteado en el fallo y el comentario que hemos realizado?
- ¿El material, tanto doctrinario como jurisprudencial, que utilizamos en el trabajo es pertinente y útil?
- ¿Hemos presentado con claridad los hechos de la causa y la ratio decidendi del juez?
- En el comentario, ¿realizamos el explicitación de los conceptos menos claros o discutidos?, ¿identificamos y describimos adecuadamente los antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales del fallo que son útiles para nuestro comentario?, ¿fluye la exposición lógica y comprensible en cada una de las partes de la nota?
- 5 Las conclusiones: ¿son coherentes con los materiales presentados previamente en el texto?
- ¿La redacción de la nota hace legible el texto? ¿Existe coherencia y cohesión en la redacción del texto?
- 7 ¿Están apropiadamente utilizadas las reglas gramaticales y ortográficas?
- 8 ¿Hemos cumplido con los requisitos formales establecidos por la institución educativa para la presentación del trabajo?

#### Revisión de redacción

La revisión de un texto es un momento central en su construcción y comprende diversos aspectos. Uno de estos aspectos centrales en las pautas que rigen una correcta redacción. (Fucito, 2013)

El punto central de una buena redacción es que sea **clara**. El texto debe poder entenderse y, para eso, debe tener ciertas características y evitar ciertas acciones. Algunos autores, como Alliende (2002) o Cassany (2012), comienzan a utilizar el concepto de legibilidad aplicado a los textos. Este concepto se refiere al conjunto de características textuales que favorecen o no la lectura y comprensión del mensaje y la comunicación entre el autor y los destinatarios del texto.

Para Cassany (2012), la legibilidad alta se encuentra asociada a las siguientes características: palabras cortas y básicas, frases cortas, lenguaje concreto, estructuras que favorecen la anticipación, presencia de repeticiones, variación tipográfica (cifras, negrita, cursiva), presencia de marcadores textuales y ubicación lógica del verbo.

Por su parte, la legibilidad baja está asociada con las siguientes características: palabras largas y complejas, frases largas, lenguaje abstracto, subordinadas e incisos demasiado largos, enumeraciones excesivas, monotonía, extensos párrafos sin variedad, utilización de las palabras importantes al final de la oración, construcciones gramaticales no convencionales.

Estas características marcan cuatro ejes principales para tener en cuenta:

#### a) La selección de un lenguaje apropiado

En una nota a fallo, utilizamos tanto términos cotidianos como lenguaje técnico, por lo que debemos seleccionar con cuidado el vocabulario elegido para que el texto sea preciso en el nivel técnico, pero entendible para el lector. Así, debe evitarse, por un lado, la utilización de palabras innecesariamente abstractas, largas o complejas (Weston, 1994; Cassany, 1995). Por otro, lado deberá evitarse el uso de expresiones coloquiales o la utilización de términos del lenguaje ordinario donde corresponda el uso de palabras técnicas. Además, se deberá evitar la utilización de términos de más de un significado que provoquen la ambigüedad semántica de la oración y con ello la invalidación del razonamiento por falaz (Weston, 1994; Copi, 2010).

#### b) Construcción de oraciones cuidando una sintaxis correcta

Se deben respetar las reglas gramaticales de construcción sintáctica de las oraciones, de tal manera de hacer comprensible el mensaje y evitar los problemas de interpretación surgidos de la ambigüedad sintáctica o anfibológica, que se produce cuando una oración está construida de tal modo que puede ser comprendida en más de un sentido (Weston, 1994; Copi, 2010). Con respecto al primer problema, se sugiere, especialmente, cuidar la coherencia en los tiempos verbales y ubicación lógica de los verbos, el uso correcto de las reglas de puntuación, conjunciones y disyunciones y la utilización de estructuras gramaticales convencionales.

#### c) La construcción correcta de los párrafos

Un texto, como la nota a fallo, se construye a partir de párrafos que se conectan adecuadamente alrededor de una temática determinada. El párrafo es una unidad de sentido dentro de un tema o subtema; es un fragmento de un texto formado por oraciones que se caracteriza por empezar con una letra mayúscula y estar separado por otros párrafos a partir de un punto y aparte. Cada párrafo es una unidad de sentido dentro del texto que suele tener cuatro partes principales: tema, cuerpo, prueba y cierre. El tema es la oración que abre el párrafo, advirtiendo acerca del subtema que será abordado. Cada oración de tema se encuentra en vinculación con el cierre del párrafo anterior, de tal manera que el texto se presenta como conectado internamente. Las oraciones que conforman el centro del párrafo brindan la idea central de este, son el núcleo del pensamiento. Los textos académicos suelen ofrecer un respaldo de pruebas que apoyan el argumento central. Esto configura las oraciones de prueba, que generalmente consisten en ejemplos, citas de autoridad, analogías, datos, etcétera. Las oraciones que conforman el cierre sirven para vincular el argumento del párrafo que estamos trabajando con el párrafo siguiente y así lograr que las distintas partes del texto mantengan coherencia y cohesión. Lo aconsejable es que los párrafos no sean ni demasiado extensos ni demasiado escuetos.

#### d) La utilización correcta de marcadores textuales que den cohesión al texto

La cohesión es una de las principales exigencias de corrección de un texto y consiste en la relación gramatical entre las oraciones entre sí y entre sus párrafos (Álvarez, 2001). Cuando se construye un texto, deben establecerse las relaciones entre las ideas que se desarrollan en él. Para realizar esta construcción, la lengua posee un conjunto de recursos que sirven para unir y relacionar dichas ideas. Los conectores son algunos de los recursos más utilizados con este fin y consisten en palabras que permiten unir las ideas expresadas en las oraciones, estableciendo relaciones de adición, oposición, causa-efecto, orden, etcétera. Recordemos algunos de los más importantes:

Adición: y, e, ni, también o incluso, entre otras.

Disyuntivos: o, u.

Adversativos: pero, sin embargo, no obstante.

De causa e indicadores de premisas: porque, pues, ya que, puesto que, dado que, debido a que, como.

De consecuencia e indicadores de conclusión: por ende, de manera que, de modo que, por lo tanto, así que, en consecuencia, por consiguiente.

Orden: en primer lugar, en segundo lugar, finalmente.

Concesivos: aunque, si bien.

Condicionales: a condición de que, si, entonces.

A estas cuatro líneas presentes de legibilidad hay que agregar la adecuación del registro:

## e) Adecuación \_\_\_

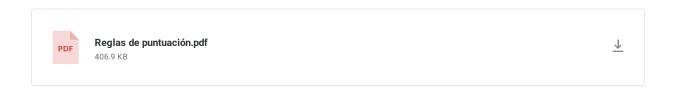
La nota a fallo debe ser redactada en un estilo impersonal. En este sentido, es necesario evitar el uso de la primera persona del singular o del plural. Como texto, tiene un registro formal que hace necesario evitar tanto las expresiones coloquiales como las expresiones emotivas. En general, se debe utilizar un lenguaje neutro, no cargado emocional ni valorativamente para que el texto mantenga en su desarrollo la mayor objetividad posible.

# Revisión de ortografía

La nota a fallo debe cumplir con las reglas básicas de ortografía. La palabra ortografía proviene del griego ὀρθογραφία (orthographía), que significa "recta grafía". Es parte de la gramática que estudia la normas que regulan la escritura de una lengua (Real Academia Española [RAE], 2018).

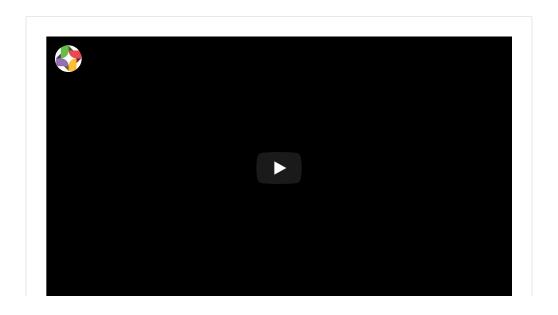
Dentro de las reglas más importantes, se encuentran las que se refieren a la forma en que se escriben las palabras, la acentuación de estas y la puntuación de las oraciones. Se recomienda al alumno repasar estas reglas básicas de ortografía para aplicarlo al texto. A continuación, te dejamos algunos enlaces, textos y cuadros que pueden servir para este repaso:

Reglas de puntuación



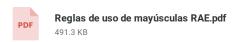
Reglas de acentuación

Video 2: Normativa del Lenguaje: reglas generales de acentuación



Fuente: Educatina [Educatina] (2013) "Reglas generales de acentuación - Normativa del lenguaje - Educatina" [Youtube]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch? v=6qYfnPadCJY&t=29s

• Reglas de uso de mayúsculas RAE





Con respecto a la revisión ortográfica, no bastan las herramientas de corrección incorporadas a Word, ya que no reconoce muchas de las faltas más frecuentes; por ejemplo, cuando una palabra tiene más de un significado, que se modifica con la presencia de la tilde.

En general, para la revisión de la redacción y de la ortografía es necesario hacer, por lo menos, dos relecturas del texto; incluso, se recomienda que un tercero lea el texto para determinar si es claro, comprensible y correcto.

## Referencias

Alliende, F. (2002). La legibilidad de los textos. Manual para la evaluación, selección y elaboración de textos. Santiago de Chile, CL: Andrés Bello.

Álvarez, G. (2001). Textos y discursos. Concepción, UY: Universidad de Concepción.

Cassany, D. (2012). La cocina de la escritura. Buenos Aires, AR: Anagrama.

Copi, I. (2010) Introducción a la lógica. Buenos Aires, AR: Eudeba.

Domeniconi, D. (2018). Uso de agravantes subjetivos en la determinación de la pena: Análisis de un caso de arbitrariedad. En Autora, Derecho y control: Análisis de casos jurisprudenciales. Recuperado de

 $https://www.academia.edu/37640419/Derecho\_y\_Control\_problem\%C3\%A1ticas\_espec\%C3\%ADficas\_An\%C3\%A1lisis\_jurisprudencial$ 

Fucito, F. (2013). Tesis, tesinas y otros trabajos jurídicos. Sugerencias para su planteo, formulación y desarrollo. Recuperado de https://static-laley.thomsonreuters.com/LALEYARG/product/files/41467782/41467782.pdf

Granillo Fernandez, H. (2001). Un fallo erróneo sobre la secuela de juicio. Buenos Aires, AR: LexisNexis.

Moisá, B. (2015). La "causa ajena" en la ley de defensa del consumidor. Revista Jurídica La Ley, AR/DOC/378/2015).

Pirota, M. (2007). Animales sueltos en carreteras concesionadas: un esperado y trascendente fallo de la Corte Suprema Nacional que modifica su anterior doctrina en beneficio de la seguridad vial de los usuarios de rutas con peaje. JA jurisprudencia anotada, 11, 29-55. Recuperado de http://www.estudiopirota.com.ar/archivos/martinpirota/civil/Animales-Sueltos-Carreteras-Concesionadas(UnEsperadoFallo).pdf

Sagüés, N. (2015). Alternativas del hábeas corpus correctivo. Revista Jurídica La Ley on line. Recuperado de https://login.bibliotecadigital.idm.oclc.org/login? qurl=https://informacionlegal.com.ar%2fmaf%2fapp%2fdocument%3f%26src%3dlaley4%26srguid%3di0ad82d9b000001678f4b4b3c2ba501f7%26docguid%3di8D7 3A6FD45BB4CDA17C8184DB7690E08%26tocguid%26spos%3d2%26epos%3d2%26td%3d9999%26ao%3 di0ADFAB8AC74B1D1F81C755DFD042D199%26searchFrom%26savedSearch%3dfalse%26context%3d12%26crumb-action%3dappend%26

Weston, A. (1994). Las claves de la argumentación. Barcelona, ES: Ariel.

## Consignas del entregable

A continuación se presentan las consignas para el entregable de este módulo. Lee las mismas detenidamente y luego sube tu entrega a través de la opción "Entregable" que figura en la página de la plataforma. Antes de subir tu entrega te recomendamos realizar la autoevaluación que te permitirá validar tu trabajo en base a una serie de tips centrales y que se encuentra al final de este módulo.

En "Herramientas" del menú principal de la materia dispones de guías prácticas para la citación y referencias según las normas de estilo American Psychological Association (APA) y para la búsqueda bibliográfica y la lectura crítica del contenido de las publicaciones.

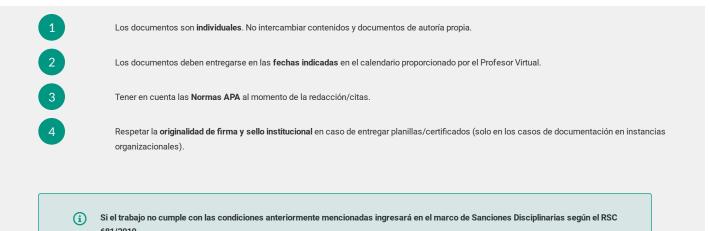
## Consignas de la actividad

El entregable de este Módulo 4 es tu nota a fallo, en su versión definitiva y completa. Para este entregable final debes hacer todas las correcciones que se te hayan indicado en el módulo anterior

Para ello, debes elaborar las partes preliminares de tu nota a fallo y compaginar todos esos apartados para esta entrega final. Por lo tanto, la versión definitiva y completa de tu nota a fallo debe incluir los siguientes apartados obligatorios:

- Portada.
- Sumario.
- Introducción.
- Hechos de la causa.
- Historia procesal y resolución del tribunal (puede presentarse o no separada del punto anterior)
- Identificación y reconstrucción de la ratio decidendi.
- Análisis y comentarios del autor. Esta parte debe ser subdividida en subtítulos organizados progresivamente y que se adaptan a las necesidades particulares de análisis del fallo.
- Conclusión

Recuerda que el entregable debe cumplir con las siguientes condiciones:



Te presentamos a continuación una **autoevaluación** a partir de la cual podrás validar, respondiendo a una serie de preguntas, tu entregable de este módulo, antes de subirlo a la plataforma para que lo corrija tu profesor.

Puedes realizar la autoevaluación todas las veces que lo necesites. La nota no se registrará en tu libro de calificaciones, sino que funciona como un ejercicio de chequeo de tu entregable.

AUTOEVALUCIÓN

# Autoevaluación

Puedes realizar la autoevaluación todas las veces que lo necesites. La nota no se registrará en tu libro de calificaciones, sino que funciona como un ejercicio de chequeo de tu entregable.

## Pregunta

## 01/04

En el entregable de este módulo, en la elaboración de la conclusión, es esencial una construcción textual breve en donde el investigador				
investigadora presente el cierre de su trabajo resaltando el o los aspectos más destacables del mismo. En este sentido, revisando tu entrega ¿cu				
de est	de estas formas típicas te parece aplicable?			
	Se realiza una reconstrucción de las partes más destacables y una evaluación final de la doctrina judicial establecida en el fallo en su corrección o incorrección.			
	Se vincula la importancia de la evolución doctrinaria y jurisprudencial con respecto a la argumentación vertida por los jueces y las partes intervinientes en el fallo, para luego realizar una aproximación de las mismas.			
	Se evalúa la doctrina judicial del fallo y proponen soluciones legales o interpretativas generales o específicas.			

Pregunta	
02/04	

En tu entregable, el listado de referencias definitivas:		
	Contiene referencias efectivamente utilizadas.	
	Contiene referencias que respetan los lineamientos de las normas APA.	
	Contiene exclusivamente referencias bibliográficas de sitios web.	

## Pregunta

03/04

En tu entrega ¿sobre cuál de las siguientes preguntas debemos reflexionar en la etapa de revisión de la nota?		
	¿Alerta al lector de la inexistencia real del problema planteado en el fallo y comentario que hemos realizado?	
	¿El material, tanto doctrinario como jurisprudencial, que utilicé en el trabajo es pertinente y útil?	
	¿Realicé el explicitación de los conceptos menos claros y discutidos?	
	¿Elaboré antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales útiles para justificar mi postura y convencer a los jurisconsultos?	

## Pregunta

-	10.4
U4,	/U4

En tu entrega ¿cuál de las siguientes afirmaciones se cumplen en la etapa de revisión de la redacción?		
	Legibilidad alta.	
	Legibilidad media.	
	Lenguaje elocuente y síntesis correcta.	
	Utilización correcta de marcadores, que dan cohesión al texto.	
	Construcción correcta de los párrafos y adecuación.	